

Evolución histórica de la universidad española
Oscar Farrerons Vidal

Evolución histórica de la universidad española

Oscar Farrerons Vidal
Barcelona, junio 2005

Escola Universitària d'Enginyeria Tècnica Industrial de Barcelona.
Consorci Escola Industrial de Barcelona.
C/ Comte d'Urgell 187. BARCELONA 08036.
Universitat Politècnica de Catalunya.
Departament Expressió Gràfica a l'Enginyeria
Telèfon [+34] 93 413 73 77, Fax [+34] 93 413 74 01
oscar.farrerons@upc.edu

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	3
1. LA ACADEMIA PLATÓNICA	3
2. UNIVERSITAS MAGISTRORUIM ET SCHOLARIUM	3
3. LA ESENCIA DE LA UNIVERSIDAD	4
3.1. UNA INSTITUCIÓN DEDICADA A CAPTAR LA VERDAD DEL SER	4
3.2. STUDIUM GENERALE	4
3.3. LAS UNIVERSIDADES SE ORGANIZAN CORPORATIVAMENTE	5
3.4. LA CONVIVENCIA EN LAS UNIVERSIDADES	5
4. DE UNIVERSIDADES A DEPARTAMENTOS.....	5
4.1. LA DISGREGACIÓN DEL SABER.....	6
5. LA MASIFICACIÓN DE LOS AÑOS 70 Y 80	6
6. LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA.....	7
7. TRANSFERENCIA A LAS COMUNIDADES	8
8. FUTURO EUROPEO	9
8.1. LA DECLARACIÓN DE BOLONIA	9
8.2. EL ESPACIO EUROPEO DEL CONOCIMIENTO	10
8.3. ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR	11
8.4. EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	12

Introducción

En este artículo se desglosa el marco histórico, institucional y legal de la universidad española hasta 2002, fecha de la aprobación en las Cortes españolas de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (la LOU) y la "*Llei d'Universitats de Catalunya*" de 12 de febrero de 2003 (la LUC) para su desarrollo en Catalunya.

Se pretende analizar las primeras leyes de universidades, la LRU, la aparición de los Departamentos como elementos organizativos del saber, la transferencia de competencias desde la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas, etc...

1. La academia platónica

En el 387 a. de JC. Platón funda una escuela de pensamiento dedicada al héroe *Akademos*. La academia platónica no pretendía formar profesionales de ningún tipo, sino educar a los futuros gobernantes de las polis griegas. A pesar que muchas veces se cita la academia platónica como el origen de nuestra universidad esto es solo una verdad a medias. Es cierto que el deseo de conocimiento y descubrimiento de la actual universidad procede de la antigua Grecia, pero completado con la formación científica, técnica y profesional actual.

La academia platónica tendrá más de 800 años de vida dedicada al goce del saber hasta que el emperador Justiniano ordena cerrarla en el año 529, iniciando una oscura época para el conocimiento hasta la aparición de las primera universidades medievales.

2. Universitas Magistrorum et Scholarium

Desde el siglo XI se forman en Europa centros de estudios en monasterios y catedrales que tratan sobre la reforma de la Iglesia y la formación cultural de los religiosos. Estas escuelas monacales se acaban desarrollando de forma más ambiciosa en las *Universitas Magistrorum et Scholarium*, estructurando una enseñanza en latín basada en los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. "*Tanto la irrupción del racionalismo aristotélico como el temor del Papado a la expansión de las nuevas herejías, así como el deseo de la Iglesia de mantener bajo control la enseñanza, propician la fundación de las Universidades: centros culturales sometidos a la disciplina de la Santa Sede y dirigidos por las ordenes mendicantes*"¹

La palabra Universidad procede del latín *universitas*, término jurídico que significa corporación social de cualquier tipo. Hoy en día el término sólo se usa en la acepción de las *universitates litterariae* constituidas por maestros y escolares desde finales del siglo XII en Europa. En el París de 1264 aparece por primera vez el término *universidad*. Desde Europa las Universidades se expandieron por el mundo

1 "Atlas Histórico Mundial". Hermann Kinder. Ediciones Istmo. 10ª edición. Madrid 1980. pag 187. ISBN 84-7090-005-6

“occidental”, primero por la América española y después Norteamérica. En 1538 una bula papal funda la Universidad de Santo Domingo. En 1551 Carlos V firma las cédulas reales para la constitución de las universidades de México y Lima. Harvard es fundada en 1636.

3. La esencia de la universidad

Para el profesor Rodrigo Fernández-Carvajal existen cuatro puntos fundamentales en la esencia de la universidad actual que datan de los orígenes de las universidades europeas de finales del siglo XII y son de plena vigencia aún hoy. Estos puntos los podemos enunciar en los siguientes cuatro subcapítulos.

3.1. Una institución dedicada a captar la verdad del ser

La universidad: una institución dedicada a captar y transmitir la verdad del ser. En los orígenes de las universidades sólo existían las facultades de Teología, Derecho y Medicina, que impartían los conocimientos para ejercer las “profesiones mayores” de la Edad Media: Clérigo, Abogado o Médico. Pero por encima de estos conocimientos específicos sobresalía el espontáneo deseo de saber y conocer la verdad, una cierta actitud académica que les unía al origen clásico de Platón. A medida que se van sumando más Facultades y Escuelas Técnicas a la Universidad mantienen esa actitud académica conjunta con los estudios técnico-profesionales.

Estas premisas son de plena actualidad hoy en día, como podemos leer en el Documento-Marco “La integración del sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de febrero de 2003: *“la formación científica, humanística, artística y técnica adquiere una relevancia social fundamental no solo como soporte del itinerario del aprendizaje para la actividad profesional, sino también como fundamento para el proceso de construcción de una comunidad europea de ciudadanos”*. Los conocimientos que imparte la universidad no son sólo técnicos, sino que pretende introducir el deseo del saber y del conocer la verdad. El deseo del aprendizaje y de la investigación.

3.2. Studium Generale

Los orígenes de la universidad se sitúan entre el cabildo catedralicio y la sociedad civil. Puesto que la cristiandad es universal, los *studia* también tienen que ser generales, en el sentido de estar abiertos a docentes y estudiantes de cualquier procedencia. La lengua franca es el latín², lengua viva de uso docente para toda la comunidad científica. *La endogamia o política de puertas cerradas atenta mortalmente contra la idea misma de Universidad*³. Esta cita es igualmente cierta para las universidades de principios del siglo XIII que para las de principio del XXI. Si se cierra el paso al mérito y a la experiencia el fracaso está servido.

² el quartier latin de Paris recibe este nombre debido a ser el antiguo barrio de los estudiantes parisinos.

³ RETORNO DE LA UNIVERSIDAD A SU ESENCIA. Rodrigo Fernández-Carvajal. Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia. 1994. pág 50. ISBN-84-7684-493-X

No sólo es necesario movimiento de docentes, sino que también es preciso que los estudiantes conozcan otras universidades de su ámbito geográfico para generalizar el conocimiento.⁴

3.3. Las universidades se organizan corporativamente

Las universidades adoptan los moldes gremiales propios de la Edad Media para conseguir privilegios que aseguren su autonomía de los poderes políticos de la época. El primero, el de conceder el título para enseñar pasando por encima de la autoridad del canciller y/o obispo. El segundo el del autogobierno, bajo el manto del Papa o el Emperador, únicos autorizados para dar licencia para impartir conocimiento en cualquier parte de la Cristiandad. Las universidades devienen organismos autónomos de la "política" del momento, y sólo así pueden desarrollarse plenamente para cumplir los objetivos que se han marcado.

Esta autonomía universitaria es uno de los rasgos más reconocidos y apreciados desde la época medieval hasta nuestros días: *"las Universidades son las instituciones más antiguas de Europa. (...)La autonomía (de las universidades) es medieval"*⁵

3.4. La convivencia en las universidades

Los *hospitia* son el germen de los futuros *collegia*. Como en los colegios convivían alumnos y profesores de diferentes partes de la cristiandad, se convierten en pequeñas ciudades que funcionan como hogares de formación general. En Inglaterra los Colegios absorben a las Universidades⁶, mientras que en la Europa continental, las Universidades absorben a los Colegios. Las universidades no pueden ser sólo meras expendedoras de conocimiento, sino que es necesario la existencia de una vida universitaria, que debe estar compuesta por todos sus actores.

La convivencia en nuestras actuales universidades no se puede basar en el acercamiento físico de estudiantes y docentes en Colegios Mayores y similares, sino en crear espacios virtuales de conocimiento merced a la aplicación de las TIC.

4. De universidades a departamentos

Antiguamente las Escuelas Profesionales eran solo células dentro de una gran Universidad. En la segunda mitad del siglo XIX se produjo la división entre la Facultad de Filosofía y Letras y la de Ciencias. Pero esta división era poco drástica porque existía un Preparatorio que establecía un cierto solapamiento entre las Facultades, de tal modo que los estudiantes cursaban no sólo las asignaturas de su carrera sino que estaban obligados a asistir a algunas de las demás. El artículo 124 del Estatuto de la Universidad de Madrid de 1918 así lo explica: "para reforzar los lazos que han de fundir los conocimientos de las Facultades en un saber universal, el estudiante, de cualquier Facultad que sea, estará obligado a cursar, en uno o varios de los períodos de estudio, durante su carrera, dos enseñanzas, por lo menos, libremente elegidas por él, *de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, cuyos alumnos tendrán la misma obligación respecto a les demás Facultades*". Cuando las diferentes Facultades

4 La UE fomenta este movimiento con programas como el ERASMUS y el SOCRATES, que han conseguido desplazar aproximadamente a un 1% de la masa estudiantil en el quinquenio 1995-2000

5 "LA UNIVERSIDAD, AL FINAL DEL MILENIO". Josep M^a Bricall Masip. Ponencia presentada en la Conferencia "Los objetivos de la Universidad ante el nuevo siglo". Universidad de Salamanca, noviembre 1997. www.crue.org

6 que pasan a ser confederaciones de ellos.

estaban juntas físicamente en los viejos caserones eclesiásticos vaciados por la desamortización, los estudiantes convivían codo con codo en los mismo edificios y podían entrar en el aula de al lado a asistir a clases de filosofía y después a ciencias. Pero esto sólo fue posible mientras existió una cierta idea universal de conocimiento universitario. Hasta ese momento la Universidad tenía un contenido propio como un todo, que se deslizó hacia las nuevas Facultades a partir de la desaparición del Preparatorio a principio de los años 50. Este hecho se volvió a repetir desde los años 70 y sobre todo desde 1983, migrando la función universitaria desde las Facultades y Escuelas a los Departamentos.

4.1. La disgregación del saber

La génesis del conocimiento universitario, cada vez se está desmenuzando más, desde grandes unidades docentes a más pequeñas. El conocimiento universal está desapareciendo, las Escuelas se están convirtiendo en elementos de coordinación en materia financiera, de infraestructuras, editorial, laboral etc... pero perdiendo este carácter universitario universal. Así lo describe el profesor Rodrigo Fernández-Carvajal: *“la Universidad y las Facultades han venido a reducirse a servicios administrativos, útiles sin duda (...) pero ajenos a la vida propiamente académica. Y la cosa irá a más: lo más seguro es que nuestros Departamentos sean víctimas del mismo destino. Pasará entonces la sabia cultural a las llamadas “áreas”, integradas ahora en magnífico ciempiés dentro de unos departamentos generalmente heteróclitos”*⁷. La aplicación de las TIC a la enseñanza universitaria acrecentará este proceso disgregador *“El resultado final de las tecnologías distribuidas será la creación, dentro de una institución mayor, de unidades docentes y administrativas relativamente pequeñas, autónomas, integradas y autosuficientes”*⁸. La función de la universidad en este entorno desmenuzador es aún más importante, puesto que a sus tareas administrativas, se suma el procurar que la disgregación de conocimientos no nos aleje de la visión global imprescindible de cualquier universitario.

5. La masificación de los años 70 y 80

El 4 de agosto de 1970, se aprobó la Ley General de Educación y de Financiación de la Reforma Educativa. Esta Ley abarcaba todo el sistema educativo, desde la enseñanza básica hasta la enseñanza universitaria. La Ley establecía que las universidades dispondrían de autonomía y determinarían ellas mismas sus procedimientos de control y de verificación de conocimientos, su sistema de enseñanza y su régimen de docencia y de investigación. Según esta misma Ley, las universidades, asumirían, también, la gestión y la administración de sus centros y de sus servicios. La Ley preveía, también, la incorporación de las escuelas universitarias de Ingeniería Técnica y de Arquitectura Técnica a la estructura universitaria.

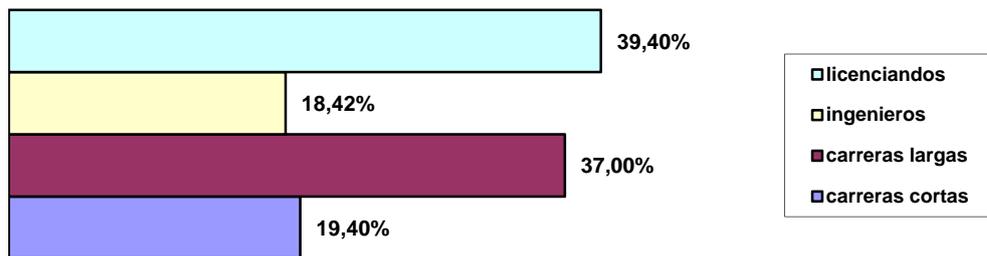
En los años 70 la universidad española fue dejando de ser un reducto de la sociedad privilegiada. Todos los españoles comprendieron que la única vía de progreso personal estaba en el aprendizaje y empezaron a mandar a sus hijos a la universidad. Este flujo se acrecentó en los años 80 a raíz de una cierta recuperación económica y

7 RETORNO DE LA UNIVERSIDAD A SU ESENCIA. Rodrigo Fernández-Carvajal. Secretariado de Publicaciones . Universidad de Murcia. 1994. pág 88. ISBN-84-7684-493-X

8 “COMO GESTIONAR EL CAMBIO TECNOLÓGICO. Estrategias para los responsables de centros universitarios.” A.W. Bates. Pág 23. Edivoc. Gedisa Editorial. Barcelona 2001. ISBN 84-8429-400-5

de la política de los socialistas españoles⁹ en la “popularización” de la universidad. Este fenómeno junto con la llegada del baby-boom a las edades universitarias llevó aparejado una masificación de la enseñanza universitaria, difícilmente compatible con la calidad requerida. A pesar que a partir de la segunda mitad de los años 80 se incrementaron las plazas universitarias, primero en ampliaciones de facultades y escuelas existentes, y después con la creación de nuevas facultades, existió una grave masificación, donde se primaba más la cantidad que la calidad de los alumnos.

Además hay que destacar que este boom universitario se produjo sobre todo en carreras de ciclo largo (superiores) y en carreras no técnicas, dando lugar al fenómeno masificador. La siguiente tabla nos muestra el incremento porcentual de estudiantes universitarios españoles en el quinquenio 1981-1986¹⁰



6. La Ley de Reforma Universitaria

El 25 de agosto de 1983 se aprobó la Ley de Reforma Universitaria (LRU). La LRU nació de un doble imperativo. Por un lado el imperativo funcional, había que sustituir a la Ley General de Educación que hacía aguas por todas partes. El crecimiento de la Universidad española en los años 70 hizo estallar unas estructuras demasiado rígidas. Y el otro imperativo, el constitucional. La Constitución Española contiene algunos artículos que tienen que ver con la organización de nuestras Universidades: el artículo 20.1 C establece la libertad de cátedra, el artículo 27 está todo dedicado a la educación, con un apartado específico, el 10, donde se establece que la autonomía universitaria se regulará por sus propias leyes. Había también que organizar de forma distinta la distribución de poderes, en lo que a política universitaria se refiere. Una distribución que, después de la Constitución, exigía un reparto de las competencias entre Estado y Comunidades Autónomas, estas últimas responsables en materia de educación, de acuerdo con sus Estatutos y el Estado con competencias residuales (aunque no poco importantes) establecidas en los artículos 54, 149.1, 18 y 30 de la Constitución Española.

Además de las competencias de las autonomías la LRU introdujo competencias propias de las universidades, al introducir una cierta autonomía universitaria respecto a las administraciones públicas (estado y autonomías).

La Ley de Reforma Universitaria es heredera del pacto constitucional. Es una ley que desarrolla el pacto al que llegaron los partidos políticos en la redacción de la Constitución Española. Es la primera ley en España que reconoce con carácter

⁹ en 1982 Felipe González consiguió mayoría absoluta en las Elecciones Generales a las Cortes Españolas.

¹⁰ EL STOCK DE TITULADOS UNIVERSITARIOS Y SU RELACION CON EL MERCADO DE TRABAJO. 1976-86. Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo de Universidades. Consejería General. 1989. ISBN 84600-7236-3. pagina 135.

general la creación de Universidades privadas, casi 100 años después de la promulgación de la primera normativa universitaria española. Es una ley que deriva de un pacto constitucional, que se mantiene y que se configura en torno a valores consensuados. Es una transacción jurídica-política en la medida en que hace una distribución competencial diversificada y equilibrada.

La LRU intentó conciliar las competencias educativas del Estado con las de las Comunidades Autónomas, conciliar la autonomía universitaria con los intereses sociales, coordinar la prestación por las Universidades de un servicio público con la libertad de creación de las Universidades privadas ó conciliar la libertad académica con el control necesario de las titulaciones, que corresponde al Estado. A todos estos equilibrios intentó responder la LRU, tratando de encontrar una solución integradora y equilibrada.

Es una ley que pretendió reformar la estructura de la Universidad. El 80% de los artículos están dedicados a restablecer la arquitectura institucional en el seno de la Universidad y muy pocos a lo que son propiamente las funciones de la Universidad, al estudio y la investigación. Hay ocho artículos en toda la ley, y algunas referencias indirectas a la investigación, a lo largo de todo el articulado lo que, sin duda, es fruto de una determinada estrategia del Gobierno socialista que la aprobó. *“La LRU es una ley para la reforma de la Universidad no de reforma universitaria, es una ley que confía en el cambio de estructuras de la Universidad como fuente y origen de una reforma en su funcionamiento, es decir, en la docencia y la investigación que realiza”*¹¹.

7. Transferencia a las comunidades

A mediados de los años 80 se inició un proceso de transferencia de competencias desde el estado central español hacia las florecientes autonomías. Las universidades también fueron transferidas poco a poco.

El 19 de diciembre de 1984, el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley de Coordinación Universitaria y de Creación de Consejos Sociales. La Ley 11/1989 de 20 de julio, de Ordenación del Sistema Universitario de Galicia, supuso la transferencia de las universidades gallegas. Poco a poco, todas las comunidades autónomas fueron promulgando leyes de ordenación de sus sistemas universitarios.

Con la transferencia a las comunidades autónomas se cierra el capítulo de la masificación de los años 80. Continuará existiendo una gran demanda de formación universitaria en toda España, pero los gobiernos autonómicos invertirán cada vez mayores cantidades de dinero para crear nuevas facultades, escuelas e incluso nuevas universidades de base no solo autonómica sino provincial y local, permitiendo una de las más altas tasas de escolarización universitaria de los países europeos.

En diciembre de 1994 se constituye la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que se define como una Asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal, formada por las Universidades públicas y privadas españolas que se asocian a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), tal y como refleja el Preámbulo de sus Estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria y

¹¹ “LRU. UNIVERSIDAD Y PODERES PÚBLICOS”. Alfredo Pérez Rubalcaba. Ponencia presentada en la Conferencia "Los objetivos de la Universidad ante el nuevo siglo". Universidad de Salamanca, noviembre 1997.

en el marco de los principios emanados de la Constitución Española y de los contenidos en la Carta Magna de la Universidad, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios, orientando sus planteamientos con criterios que van más allá de los intereses de sectores o grupos particulares. La CRUE pretende ser un cauce ágil, efectivo y representativo de las Instituciones españolas que facilite la cooperación mutua y con otras Conferencias de Rectores europeas. Los fines vienen reflejados en el artículo 3 de los Estatutos:

- Promover cuantas funciones y actividades afectan a la promoción, gestión y desarrollo de la Educación Superior y la Investigación Universitaria.
- Fomentar en esos ámbitos la cooperación de las Universidades españolas entre sí y con instituciones análogas extranjeras.
- Intercambiar información, promover estudios, informes y recomendaciones que redunden en una mayor y más eficaz cooperación con las Administraciones públicas.
- Otros de naturaleza análoga.

8. Futuro europeo

Las primeras intervenciones de la UE para fomentar la “europeización” de la universidad europea, fueron los programas ERASMUS (1989-1994) y SOCRATES/ERASMUS (1995-2006) para fomentar la movilidad de los estudiantes (97.041 en el curso 1999-2000) y profesores (9.837 en 1999-2000). Fueron los primeros en indicar la necesidad de cohesionar la estructura académica europea, demasiado fragmentada e inconexa hasta el momento. *“Estos programas generaron la necesidad de encontrar un sistema adecuado de equivalencias y reconocimiento de estudios. De aquí se creó el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos o ECTS”*¹². SÓCRATES y ERASMUS son el germen de los ECTS, pero también del programa TUNING (para la armonización de las estructuras educativas europeas) y la red ENQA (para difundir experiencias, buenas prácticas y sistemas de evaluación y garantía de la calidad).

Pero todos estos programas europeos (junto con alguno más como por ejemplo el LEONARDO) no pueden romper la inercia de sistemas universitarios enclaustrados, donde la movilidad de los estudiantes apenas llega al 1%. Por este motivo en 1998, en París, se presentó la *Declaración de la Sorbona*, firmada por cuatro ministros de educación europeos (Francia, Italia, Alemania y Reino Unido). Esta declaración significó el compromiso decidido de impulsar la creación de un nuevo *Espacio Europeo para la Educación Superior*, a la vez que constituía un llamamiento a las otras naciones europeas para confluir en los objetivos contenidos en la declaración.

8.1. La declaración de Bolonia

El 19 de junio de 1999, en Bolonia, expertos universitarios de 29 países europeos sentaron las bases de la futura universidad europea, que fue firmada posteriormente por los 29 ministros de sus respectivos países, entre ellos España. En la *declaración de Bolonia*, los estados firmantes se comprometen a coordinar sus políticas universitarias para conseguir en el plazo más corto posible (siempre antes de 2010) los siguientes objetivos:

¹² HACIA UN ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR. Documento CRUE n°25. www.crue.org

- Adoptar un sistema de titulaciones fácilmente comprensibles y comparables, para facilitar la integración de los ciudadanos europeos al mercado de trabajo y, además, para mejorar la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos mediante la introducción del *Suplemento Europeo al Título*, entre otros estímulos.
- Establecer un sistema de titulaciones basado en dos niveles principales. La titulación del primer nivel, *el grado*, de una duración mínima de 3 años, sería pertinente para el mercado europeo de trabajo, ofreciendo el nivel de titulación apropiada. El segundo nivel, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a titulaciones de *postgrado*, tipo máster y/o doctorado.
- Adoptar un sistema común de créditos, los ECTS (*European Credit Transfer System*) para fomentar la comparabilidad de los estudios y promover la movilidad de estudiantes y titulados. Los ECTS no miden la duración temporal de las clases impartidas por el profesor, sino que valoran el volumen total de trabajo del estudiante.¹³
- Promover la movilidad con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas, y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.
- Impulsar la cooperación interna europea para garantizar la calidad de las universidades del viejo continente.
- Ayudar a promover la dimensión europea de la educación superior, mediante el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquemas de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación.

La *declaración de Bolonia* fue completada posteriormente en la República Checa en el año 2001. En el *Comunicado de Praga* se introducen algunas líneas adicionales:

- El aprendizaje a lo largo de la vida, como elemento esencial para conseguir una mayor competitividad europea y para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.
- El rol activo de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia.
- La promoción del *Espacio Europeo de Educación Superior* mediante el desarrollo de sistemas de garantía de claridad y de mecanismos de certificación y acreditación.

8.2. El Espacio Europeo del Conocimiento

El "*Informe sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento*" de 24 de mayo de 2002 de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte del Parlamento Europeo, plantea la necesidad de articular una política institucional para favorecer un Espacio Europeo de Educación Superior, abordando a las universidades como instituciones públicas y no solo con programas sectoriales para favorecer el trabajo docente y/o la movilidad de los estudiantes y profesores. Este Informe manifiesta la necesidad de:

- Elaborar un Libro Verde sobre el espacio europeo de enseñanza superior en el que se considere con un enfoque integral el estado actual de la universidad como institución pública al servicio del ciudadano europeo.

¹³ Esta valoración incluye las clases presenciales (teoría, problemas y laboratorios) y las no presenciales, incluido el tiempo dedicado al estudio y a la preparación de las pruebas de evaluación.

- Creación de una sede de las universidades europeas, con representación de los estados de la UE, el Parlamento Europeo, la Asociación Europea de Universidades (EUA)
- Fundación de una universidad europea de la cultura, consagrada a las disciplinas artísticas, literarias y filosóficas, y las ciencias de la comunicación.

8.3. Espacio Europeo de Enseñanza Superior

La ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU) de 21 de diciembre de 2001 prevé que el gobierno introduzca las reformas necesarias para la convergencia hacia el *Espacio Europeo de Educación Superior*. En febrero de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el Documento-Marco "*La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior*" en el que el gobierno español anuncia las siguientes medidas para la aproximación europea:

- Dar a conocer el proyecto de normativa jurídica para la cual se establece el crédito europeo como unidad de medida académica.
- El primer nivel, el de grado, dará lugar a las titulaciones de licenciado, ingeniero o arquitecto.
- Someter a consulta dos propuestas alternativas para conseguir el grado: Será necesario haber obtenido en los estudios correspondientes: a) 240 créditos ECTS; b) entre 180 y 240 créditos ECTS ¹⁴
- Dar a conocer el proyecto de normativa jurídica de carácter general que definirá y regulará las nuevas modalidades cíclicas de las enseñanzas oficiales.
- Presentar el proyecto de RD. sobre los estudios de postgrado.
- Dar a conocer el proyecto de RD. sobre el Suplemento Europeo al Título.

En este Documento-Marco se llega a la conclusión que es imprescindible la incorporación de las TIC en el sistema universitario español para poder integrarnos adecuadamente al nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior, con las siguientes recomendaciones:

- Es esencial incorporar las TIC a los cursos de postgrado (como mínimo)
- Es imprescindible desarrollar oferta universitaria semipresencial y no presencial
- El funcionamiento de los cursos aconsejará el desarrollo de la oferta no presencial
- Propiciar el cambio conceptual en los docentes en una enseñanza más centrada en el alumno
- Es aconsejable la formación de unidades técnicas centrales de ayuda al profesorado
- Tiene que existir un núcleo de apoyo formado por pedagogos y técnicos para la estructuración de los materiales docentes
- Es más aconsejable crear cursos nuevos que remodelar los antiguos diseñados de manera tradicional
- En determinadas condiciones hay que ofertar cursos de formación al profesorado
- Hay que fijar estándares mínimos de calidad para los cursos no presenciales

¹⁴ Hasta abril 2003 parece ser que las titulaciones de grado del área de la INGENIERIA INDUSTRIAL, serán de 240créditos ECTS, es decir, estudios de 4 años. Pero aún no existe una definición clara de esto.

- En necesario evaluar los cursos no presenciales en igual o mayor medida que los presenciales

8.4. El Suplemento Europeo al Título

El Suplemento Europeo al Título es una iniciativa europea como elemento de transparencia en el Espacio de Enseñanza Superior Europeo. Esta auspiciado no sólo por la UE, sino por todo el Consejo de Europa, la Asociación Europea de Universidades, y por otros organismos no sólo europeos sino internacionales como la UNESCO. El objetivo fundamental del Suplemento Europeo al Título es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios en Europa por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y las organizaciones que contraten a los nuevos titulados europeos.

El Suplemento Europeo al Título es un modelos de información unificado (y a la vez personalizado) para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas. Será un documento fácilmente comprensible, y pretende estar abierto para incorporar el necesario aprendizaje a lo largo de toda la vida, acreditando los conocimientos adquiridos por cada persona en diferentes instituciones europeas de educación superior.

En España el Suplemento Europeo al Título se implantará en dos etapas: una primera de forma transitoria, y una segunda definitiva cuando se desarrollen las nuevas titulaciones. De todas maneras algunas instituciones ya han empezado a aplicarlo de forma experimental (por ejemplo el ICE de la UPC ya incorpora el Suplemento en sus Acreditaciones, aunque sea de forma testimonial).